



ALCANCE Nº 230 A LA GACETA Nº 220

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 1° de setiembre del 2020

117 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

NOTIFICACIONES

PODER JUDICIAL

MS-DM-JM-5291-2020 MINISTERIO DE SALUD. - San José a las diez horas del veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Se deja sin efecto resolución ministerial No MS-DM-4552-2020, de las doce horas del cuatro de junio de dos mil veinte publicada en La Gaceta No. 132 del 05 de junio del 2020, mediante la cual se establecieron disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

I. Que mediante resolución ministerial No. MS-DM-4552-2020, de las doce horas del cuatro de junio de dos mil veinte publicada en La Gaceta No. 132 del 05 de junio del 2020, se establecieron disposiciones sanitarias dirigidas a las personas encargadas de establecimientos que cuenten con permisos sanitarios de funcionamiento en los cantones del país que están dentro de la lista que establece el Decreto Ejecutivo número 42382-MOPT-S del 03 de junio del 2020, publicado en La Gaceta No. 130 del 03 de junio del 2020.

II. Que en concordancia con las actualizaciones y cambios en las medidas sanitarias y de restricción vehicular, debe dejarse sin efecto la resolución N° MS-DM-4552-2020, de las doce horas del cuatro de junio de dos mil veinte, en la que se emitieron medidas de carácter sanitario con el objetivo de regular el funcionamiento de los establecimientos comerciales que atienden al público en los cantones del país que están dentro de la lista que establece el Decreto Ejecutivo número 42382-MOPT-S citado, sin demerito de que posteriormente sean revisadas y actualizadas de conformidad con el comportamiento epidemiológico del COVID-19 por parte de este Ministerio.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE

Primero: Dejar sin efecto la resolución N° MS-DM-4552-2020, de las doce horas del cuatro de junio de dos mil veinte publicada en La Gaceta No. 132 del 05 de junio del 2020, en la que se emitieron medidas sanitarias con el objetivo de prevenir y mitigar el riesgo o daño a la salud pública y atender el estado de emergencia nacional dado mediante el Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020.

Segundo: La presente resolución rige a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE:

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020480065).